

## **ASOCIACIÓN EUROPEA DE FERROVIARIOS - AEC**

### **NORMATIVA PARA SOCIOS**

Aplicable desde el 01/01/2008

(Aprobada en la Asamblea General del 29/03/2008)

#### **A.- SOBRE LOS SOCIOS**

En general, todo socio debe ser persona que aporte y favorezca el fomento del espíritu ferroviario y del mundo del ferrocarril, que constituyen los motores y objetivos de esta Asociación.

##### **A-1.- Clases y denominación**

Según los Estatutos, existen tres clases de Socio:

###### **1. Socio Ferroviario:**

Persona cuya actividad profesional se desarrolla o se desarrolló en una empresa o entidad del sector ferroviario.

###### **2. Socio Simpatizante:**

Persona cuya actividad profesional no se desarrolla ni se desarrolló en el ferrocarril, pero sí tiene interés y desarrolla actividades lúdicas y particulares, que fomenten el espíritu ferroviario (Sociedades Amigos del Ferrocarril, Sociedades de Maquetistas ferroviarios, ... ).

###### **3. Socio Honorífico:**

Persona vinculada al ferrocarril, profesional o particularmente, con notorias actuaciones en pro de acrecentar y ensalzar el mundo del ferrocarril y el espíritu ferroviario.

##### **A-2.- Tipos de Socio y participación**

En cuanto a los derechos de participación de los familiares del socio en las actividades de AEC (culturales, sociales, ferroviarias, viajes,...) se establecen dos tipos de Socio:

- Socio tipo individual.
- Socio tipo familiar. Es el que se incluye también, como beneficiario, con derecho a participar en las actividades de AEC, a sus familiares directos de primer grado: cónyuge, padres, hijos y hermanos, que convivan con él y estén a su cargo.

Todos ellos, para estar en activo y mantener sus derechos deben estar al corriente del abono de sus cuotas de socio.

##### **A-3.- CARNETS**

Resultarán por tanto tres Modelos de Carnets:

- Carnet de Socio Titular tipo “individual”
- Carnet de Socio Titular tipo “familiar”.
- Carnet de “Beneficiario” (para familiares directos de los socios titulares)

## **B.- SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y LAS CUOTAS**

### **B-1.- Inscripción, según tipos de Socio**

- Socio ferroviario:  
Cumplimentará el Boletín de Inscripción en AEC ES, en todos sus apartados.
- Socio simpatizante:  
Cumplimentará el Boletín de Inscripción con los mismos condicionantes anteriores. Además adjuntará escrito que haga constar su interés por el ferrocarril y actividades ferroviarias. Y debe ser presentado por un Socio de AEC.
- Socio honorífico:  
Por acuerdo de Junta Directiva o por propuesta al menos de 50 socios y Acuerdo Asamblea General.

### **B-2.- Cuotas en vigor**

- Cuota única de inscripción para todo Tipo de Socio = 6,00 €
- Cuota anual para el socio titular tipo “individual” = 18,00 €
- Cuota anual para el socio titular tipo “individual” jubilado = 15,00 €
- Cuota anual para el socio titular tipo “familiar” = 24,00 €
- Cuota anual para el socio titular tipo “familiar” jubilado = 20,00 €

## **C.- SOBRE “DEBERES” Y “DERECHOS” DE LOS SOCIOS**

- Socio activo en uso de “deberes” y “derechos”, es aquel que está al corriente del abono de sus cuotas. Participa con la aportación de su actividad, datos y otras informaciones generales, que se indique por la Junta Directiva.
- El Familiar Beneficiario tiene los mismos derechos que el Socio Simpatizante, pero sin derecho a voto en las Asambleas
- Las cuotas indicadas son las totales que ha de pagar el socio titular, los beneficiarios no pagan ninguna cuota suplementaria, estando incluidos en la del socio titular.

- El socio que deje de pagar su cuota anual, durante dos años, será dado de baja en la Asociación, aunque previamente se le invitará por la Asociación para su continuación en activo.
- En el caso de que un socio dado de baja solicite continuar en activo en la Asociación con el número y la antigüedad que tenía anteriormente, deberá abonar dos cuotas anuales con los precios de ese momento. Para su antigüedad, le serán deducidos los años que haya estado de baja.
- Para participar en cualquier actividad o viaje de la Asociación, el solicitante que no sea Socio titular o Beneficiario, deberá abonar el precio correspondiente gravado con un 10 % sobre su importe total.
- Al Socio que presente a 7 nuevos Socios en 1 año, se le exonerará del pago de su cuota anual del próximo año.